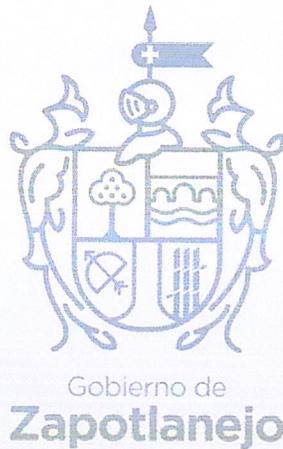


Número de Contrato

S/DJ/14/2020



Contrato de permuta

**Objeto.- Permuta de inmuebles contratados
por las partes.**

**Las partes: El Municipio de Zapotlanejo,
Jalisco, a través de su Ayuntamiento;**

Y el particular

C. J. Jesús Jiménez Huerta;

**Vigencia.- A partir de la fecha de la firma del
presente contrato.**

Contrato de Permuta de las fracciones acordadas por las partes, celebrado entre el Municipio de Zapotlanejo, a través de su Ayuntamiento y el C. J. Jesús Jiménez Huerta.

CONTRATO DE PERMUTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LOS C.C. LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ, LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA Y LCP. JESÚS ALFONSO MARROQUÍN BARAJAS; PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO". Y POR LA OTRA PARTE EL C. J. JESÚS JIMÉNEZ HUERTA, A QUIEN EN EL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICULAR"; Y QUE ACTUANDO EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LOS PERMUTANTES", AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PERMUTA, EL CUAL SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL PARTICULAR", que:

I.A.- Que es propietario del predio rústico denominado " Las Gallinas", ubicado a inmediaciones de la Delegación de San José de las Flores, Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, el cual tiene una superficie de 00-30-54; Según escritura pública, de fecha 11 de Febrero de 2016, pasada ante la fe del Lic. Miguel Eduardo Gutiérrez Beruben, notario público titular número 85 de la ciudad de Guadalajara.

I.B.-Presenta plano de fecha Marzo del 2018, el cual contiene plano topográfico de la afectación de Calle Antonio Torres, predio "Las Gallinas", Delegación de San José de las Flores, Municipio de Zapotlanejo, Jalisco; dibujo y proyecto realizado por el Topógrafo Fernando Reyes S.

I.C.-Presenta avalúo técnico emitido por el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, Departamento de Castro Municipal, de fecha lunes, 08 de Junio de 2020; de la afectación de calle Antonio Torres del predio

Contrato de Permuta de las fracciones acordadas por las partes, celebrado entre el Municipio de Zapotlanejo, a través de su Ayuntamiento y el C. J. Jesús Jiménez Huerta.

rústico denominado "Gallinas", dentro del poblado de San José de las Flores, Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

I.D.-.Que es mexicano por nacimiento, mayor de edad, que no tiene impedimento alguno para celebrar el presente contrato y que es su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico; y se obliga conforme a la ley, a lo establecido en el presente contrato de permuta que tiene celebrando con **"EL MUNICIPIO"**.

I.E-. Que para efectos del presente señala el señor J. Jesús Jiménez Huerta como su domicilio particular, el ubicado en la finca marcada con el número 20, de la calle Santos Degollado, Col Santa Fe, código postal 45160, Zapopan, Jalisco.

II.- Declara **"EL MUNICIPIO"**, que:

II.A Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan libremente su patrimonio de conformidad a la fracción II del Artículo 115 Constitucional.

II.B. El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo referido en el primer párrafo del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, asimismo con relación a los establecido en el artículo 2° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

II.C. Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio, teniendo como obligación ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la ley;

Contrato de Permuta de las fracciones acordadas por las partes, celebrado entre el Municipio de Zapotlanejo, a través de su Ayuntamiento y el C. J. Jesús Jiménez Huerta.

Teniendo la obligación el Síndico la de acatar las órdenes del Ayuntamiento, y representar al municipio en los contratos que celebre y en todo acto que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento; de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 47; así como la fracción II del artículo 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

II.D. Tiene su domicilio legal en Reforma número 2, colonia Centro, Código Postal 45430, de Zapotlanejo, Jalisco.

II.E. Que tiene la capacidad legal para celebrar el presente contrato de permuta y no existe impedimento alguno para realizarlo.

II.F.-Que mediante el Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación y Hacienda, de fecha Mayo de 2020. En el cual en el punto de acuerdo primero se manifiesta lo siguiente "El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, aprueba y declara procedente la desincorporación del Patrimonio Municipal de Zapotlanejo la fracción de un inmueble conforme de detalla en los planos anexos que forman parte integral del presente Dictamen; con el objeto de ser otorgada en permuta al C. J. Jesús Jiménez Huerta por motivo de la afectación realizada a su patrimonio"

II.G.-Que mediante el acta número 45 cuarenta y cinco. Correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 25 veinticinco de mayo de 2020 dos mil veinte, en el punto número seis del orden del día, el cual se aprueba por unanimidad en votación económica de los 12 regidores presentes, que a la letra dice: **DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, QUE TIENE POR OBJETO LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PERMUTA ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y EL C. J. JESÚS JIMÉNEZ HUERTA.**

Contrato de Permuta de las fracciones acordadas por las partes, celebrado entre el Municipio de Zapotlanejo, a través de su Ayuntamiento y el C. J. Jesús Jiménez Huerta.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 12 DOCE REGIDORES PRESENTES.-----ÚNICO. SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, QUE TIENE POR OBJETO LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PERMUTA ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y EL C. J. JESÚS JIMÉNEZ HUERTA.

Por lo anterior es que "LOS PERMUTANTES" tienen interés y la voluntad en celebrar el presente contrato de permuta bajo las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - Manifiesta "EL PARTICULAR" que mediante este acto y con pleno conocimiento de causa, es su voluntad otorgar en permuta la propiedad plena a "EL MUNICIPIO", de una fracción, la cual cuenta con una superficie de **483.46m²** (Cuatrocientos ochenta y tres punto cuarenta y seis); correspondiente al predio rústico denominado "Las Gallinas", ubicado a inmediaciones de la Delegación de San José de las Flores, Municipio de Zapotlanejo, Jalisco. La cual fue afectada por el paso de la Calle Antonio Torres, predio "Las Gallinas"; y que a continuación de describe:

AL NORTE: En línea recta, con rumbo al este, con una longitud de 2.84m, colindando con Justo González;

AL ORIENTE: En línea recta, con rumbo al sur, con una longitud de 57.17m, colindando con resto de la propiedad;

AL SUR: En línea recta con rumbo al oeste, con una longitud de 10.54 m, colindando con Calle Antonio Torres.

AL PONIENTE: En línea quebrada, con rumbo al norte, con una longitud de 34.81 m, colindando con resto de la propiedad, con rumbo al norte con una longitud de 27.45, colindando en parte con Calle Magnolia y Calle Antonio Torres;

Contrato de Permuta de las fracciones acordadas por las partes, celebrado entre el Municipio de Zapotlanejo, a través de su Ayuntamiento y el C. J. Jesús Jiménez Huerta.

Lo anterior se describe en el plano que anexamos al presente (Anexo 1) y avalúo técnico de la misma emitido por el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, Departamento de Catastro Municipal (Anexo 2).

En consecuencia, **“EL MUNICIPIO”**, recibe dicha fracción y a cambio en Permuta da la fracción 52 ubicada en Calle Hidalgo esq. Calle La Morenita, del Fraccionamiento La Guadalupana, dentro del poblado de San José de las Flores, Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, con una superficie de **454.30 m²**; para lo cual se presenta escritura pública No 99,764 de fecha 13 de Diciembre del 2017, pasada ante la fe del Lic. Eleno Vega Guerrero, Notario Público Titular número 1 de Tala, Jalisco.

Presentando de la fracción tendiente a permutar el avalúo técnico respectivo de la misma, emitido por el H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, Departamento de Catastro Municipal (Anexo 3,) así como plano (Anexo 4).

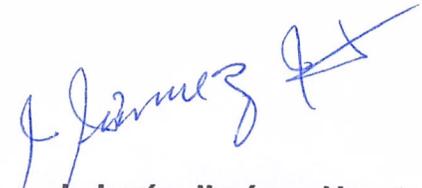
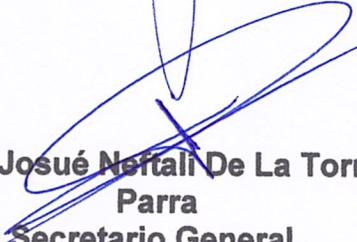
SEGUNDA. – “LOS PERMUTANTES” se obligan a escriturar las fracciones descritas en la cláusula PRIMERA, y acuerdan que corren los gastos de escrituración a cuenta de **“EL MUNICIPIO”** de la fracción a favor de este, que le permuta **“EL PARTICULAR”**. Y solventando los gastos de escrituración a cuenta de **“EL PARTICULAR”** de la fracción que se permutan a favor de éste último.

TERCERA.- “LOS PERMUTANTES” manifiestan que en la celebración del presente documento no existe dolo, error, violencia, mala fe, ni ningún otro vicio de la voluntad por el que se pudiera invalidar el presente acto jurídico.

CUARTA.- “LOS PERMUTANTES” manifiestan que en caso de controversia se someten expresamente a la competencia y jurisdicción del Trigésimo Segundo Partido Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponder en razón del domicilio.

Contrato de Permuta de las fracciones acordadas por las partes, celebrado entre el Municipio de Zapotlanejo, a través de su Ayuntamiento y el C. J. Jesús Jiménez Huerta.

Una vez que “LOS PERMUTANTES” han leído el presente instrumento y se dan por enteradas de su contenido, valor y consecuencias legales, lo firman en Zapotlanejo, Jalisco, el día 09 Junio del 2020, en tres ejemplares siendo estos igualmente auténticos.

EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR LOS C.C.	“EI PARTICULAR”
 LAP. Héctor Álvarez Contreras Presidente Municipal.	 J. Jesús Jiménez Huerta
 LIC. Alejandro Marroquín Álvarez Síndico Municipal.	
 Lic. Josué Nertali De La Torre Parra Secretario General.	
 LCP. Jesús Alfonso Marroquín Barajas Tesorero Municipal	

Contrato de Permuta de las fracciones acordadas por las partes, celebrado entre el Municipio de Zapotlanejo, a través de su Ayuntamiento y el C. J. Jesús Jiménez Huerta.



	MOTIVO DEL AVALUO	DATOS REGISTRALES										
	CLAVE DE OBSERVACION	MUNICIPIO	ZAPOTLANEJO		NUMERO	124	REGION	12				
	CONSTRUCCION	POBLACION	SAN JOSE DE LAS FLORES		ZONA	1						
	AMPLIACION	REC	117	CUENTA	3614	SECTOR	R	CLAVE CATASTRAL	124-06-01-00-006-001-000			
	SUBDIVISION	UBICACION O NOMBRE DEL PREDIO										
	FUSION	AFECTACION DE CALLE ANTONIO TORRES DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "GALLINAS", DENTRO DEL POBLADO DE SAN JOSE DE LAS FLORES, MUNICIPIO D ZAPOTLANEJO, JALISCO.										
	CORRECCION	RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL PROPIETARIO										
	INCONFORMIDAD	APELLIDO PATERNO	JIMENEZ		MATERNO	HUERTA						
	AVALUO PROV.	NOMBRE(S)	J. JESUS									
	EXCEDENCIA	DOMICILIO DEL PROPIETARIO O DE NOTIFICACION.										
OCULTACION	CALLE	SANTOS DEGOLLADO		N° OFICIAL	20	LETRA	SECTOR					
DISTANCIA A ESQUINA MAS PROXIMA MTS.	MASIVA	0	COLONIA	SANTA FE	CODIGO POSTAL	POBLACION		ZAPOPAN	EDO.	JAL	PAIS	MEX
AREA SEGUN ESCRITURAS	483.460	M2										
AREA SEGUN PLANO	483.460	M2										
REGIMEN DE PROPIEDAD	PRIVADO											

AVALUO DEL TERRENO.					
USO POTENCIAL	CLASIFICACION	REF	VALOR X HECTAREA	SUPERFICIE M2	VALOR PARCIAL
AGRICOLA	RIEGO		\$ -		-
	TEMPORAL 1		\$ -		-
	TEMPORAL 2				-
PECUARIO	AGOSTADERO 1				-
	AGOSTADERO 2				-
OTRO	ERVAZO		\$ -		-
PLAN DE URBANIZACION			\$ 200.00	483.46	96,692.00
					96,692.00

AVALUO DE LA CONSTRUCCION						
C.E.	TIPO	CALIDAD	ESTADO	VALOR M2	SUPERFICIE M2	VALOR PARCIAL

VALOR TOTAL DEL TERRENO
\$ 96,692.00

VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION
\$ -

VALOR TOTAL
\$ 96,692.00

OBSERVACIONES:

AVALUO TECNICO .-SE EVALUA DE ACUERDO A TABLAS DE VALORES 2020. CUENTA R003614.



TASA BIMESTRAL MILLAR AL 0.00039 CUOTA FJA \$ 30.05

IMPUESTO BIMESTRAL \$ 67.76

IMPUESTO ANUAL 406.56

EFECTOS 3 2020

FECHA DE CAPTURA

[Redacted]

FECHA

JUAN CARLOS ACEVES DE LA CRUZ



	MOTIVO DEL AVALUO	DATOS REGISTRALES							
		MUNICIPIO ZAPOTLANEJO			NUMERO 124	REGION 12			
	CLAVE DE OBSERVACION	POBLACION SAN JOSE DE LAS FLORES			ZONA		DELEG/ ORNA 1		
	CONSTRUCCION	1	REC 117	CUENTA 20602	SECTOR R	CLAVE CATASTRAL 124-06-03-00-002-001-000			
	AMPLIACION	2	UBICACIÓN O NOMBRE DEL PREDIO						
	SUBDIVISION	3	UBICACIÓN O NOMBRE DE PREDIO: FRACCION 32 UBICADA EN CALLE HIDALGO ESQ. CALLE LA MORENITA, DE FRACCIONAMIENTO LA GUADALUPANA, DENTRO DEL POBLADO DE SAN JOSE DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.						
	FUSION	4							
	CORRECCION	5	RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL PROPIETARIO						
	INCONFORMIDAD	6	APELLIDO PATERNO: _____ MATERNO: _____						
	AVALUO PROV.	7	PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO						
EXCEDENCIA	8	DOMICILIO DEL PROPIETARIO O DE NOTIFICACION.							
OCULTACION	9	REFORMA							
DISTANCIA A ESQUINA MAS PROXIMA MTS.		MASIVA		0	CALLE	Nº OFICIAL 2	LETRA	SECTOR	
AREA SEGÚN ESCRITURAS	454.300	M2			COLONIA	CODIGO POSTAL 45430	POBLACION ZAPOTLANEJO	EDD JAL	PALS MEX
AREA SEGÚN PLANO	454.300	M2							
REGIMEN DE PROPIEDAD	PRIVADO								

AVLÚO DEL TERRENO.					
USO POTENCIAL	CLASIFICACION	REF	VALOR X HECTAREA	SUPERFICIE M2	VALOR PARCIAL
AGRICOLA	RIEGO		\$ -		-
	TEMPORAL 1		\$ -		-
	TEMPORAL 2				-
PECUARIO	AGOSTADERO 1				-
	AGOSTADERO 2				-
OTRO	ENAZO		\$ -		-
PLAN DE URBANIZACION			\$ 200.00	454.30	90,860.00
					90,860.00

AVLÚO DE LA CONSTRUCCION						
CE	TIPO	CALIDAD	ESTADO	VALOR M2	SUPERFICIE M2	VALOR PARCIAL

VALOR TOTAL DEL TERRENO
\$ 90,860.00

VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION
\$ -

VALOR TOTAL
\$ 90,860.00

OBSERVACIONES:

AVLÚO TECNICO -SE EVALUA DE ACUERDO A TABLAS DE VALORES 2020. CUENTA R020602.



TASA BIMESTRAL MILLAR	0.00039	CUOTA FIJA	\$ 30.05
IMPUESTO BIMESTRAL	\$		65.49
IMPUESTO ANUAL	\$		392.91
EFECTOS			3 2020

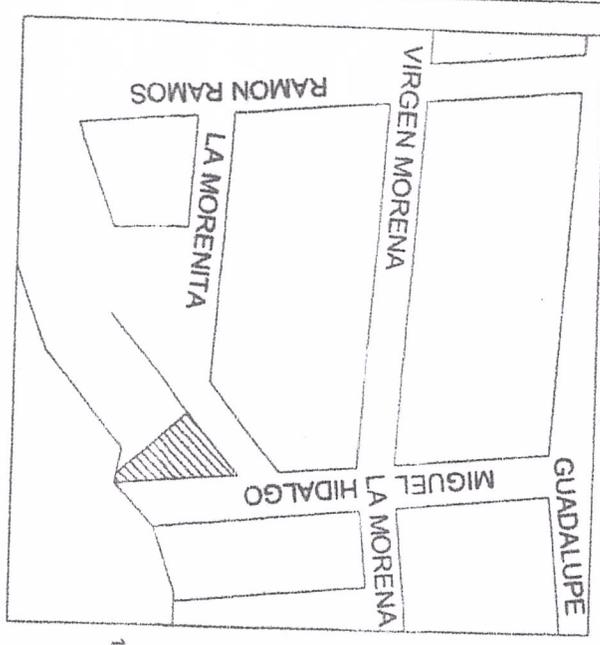
FECHA DE CAPTURA

Jués, 08 de junio de 2020

FECHA

JUAN CARLOS ACEVES DE LA CRUZ

CROQUIS DE LOCALIZACION

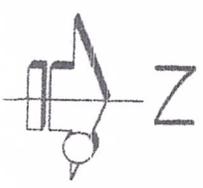


[Handwritten signature]

CUADRO DE CONSTRUCCION							
EST	LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X
102	103	2	N 49° 15' 10" E	25.67	103	2,283,967.2813	711,973.3286
103	2	2	S 05° 09' 05" E	40.42	2	2,283,927.0020	711,892.7762
2	105	2	N 80° 15' 50" W	3.37	105	2,283,927.5712	711,896.4056
105	102	2	N 40° 44' 50" W	30.27	102	2,283,950.5056	711,873.3286

SUPERFICIE = 454.30 m²

PROP. PARTICULAR



DATOS DEL PREDIO : RUSTICO
DENOMINADO : LA GUADALUPANA

UBICACION : FRACCION No. 82
LA GUADALUPANA SAN JOSE DE LAS FLORES
MPIO DE ZAPOTLANEJO, JAL.

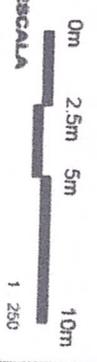
PROPIETARIO
EL VIRA ALVAREZ DE RAMIREZ

SUP APROX 454.30m²

Levante J OPE RAMIREZ
Diseño J OPE RAMIREZ A

Nombre y Firma del Perito
[Signature]
ING. JESUS TRULLO HIDEZ
CED. FED. PROF. 2087707
CED. EDO. PROF. 274619021

Levantado : 1/1
Archivo : GUADALUPANA
Septiembre 2015
Contenido :
Cuadro de coordenadas
Medidas y Límites
Superficie
Ubicación



Nota:
Datos y linderos proporcionados por el solicitante.
Datos tomados del plano del proyecto definitivo de
urbanización de fecha febrero del 2010.